



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

UCE N° 1023/12

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

DIRECCION DE ARQUITECTURA OFICINA DE PARTES DE TALCA
03 ENE. 2013
LETRA
FOLIO
LINEA

TALCA, 26.DIC 12 *011123

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento efectuado al Informe de Final N° 28, de 2011, debidamente aprobado por el infrascrito, sobre fiscalización técnica de Obra de Infraestructura ejecutada por la Dirección de Arquitectura, Región del Maule.

Saluda atentamente a Ud.,

DIRECCION DE ARQUITECTURA MOP VII REGION - OFICINA DE PARTES Talca, 03 ENE 2013 N° Proceso 6423822
<input type="checkbox"/> Conocimiento y Resguardo
<input checked="" type="checkbox"/> Conversar Conmigo
<input checked="" type="checkbox"/> Revisión y Trámite
<input type="checkbox"/> Difusión
<input type="checkbox"/> Agendar
DISTRIBUCION
<input checked="" type="checkbox"/> Equipo 1/2
<input checked="" type="checkbox"/> Gestión y Control de Contratos
<input type="checkbox"/> Administración
<input type="checkbox"/> Urgente
<input type="checkbox"/> Plazo Respuesta

VICTOR FRITIS IGLESIAS
ABOGADO
Contralor Regional
Contraloría General de la República
REGION DEL MAULE

Srs. IFO y Jefe Equipo
se deben realizar las
acciones correctivas a
objeto de subsanar
observaciones.

**AL SEÑOR DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
REGIÓN DEL MAULE
PRESENTE.**

Sr. Amigo
enviar copia a
NC. SA.

INGRESADO
PYC



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

INFORME DE SEGUIMIENTO

Dirección de Arquitectura, Región del Maule

**Número de Informe: 18/2012
26 de diciembre del 2012**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG N° 18/2012

**SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL
N° 28, DE 2011, SOBRE FISCALIZACIÓN
TÉCNICA DE OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS POR
LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA,
DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
REGIÓN DEL MAULE, FINANCIADAS
CON FONDOS DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DEPORTES.**

TALCA, 26 DIC. 2012

En cumplimiento del plan de fiscalización de esta Contraloría Regional para el año 2012, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por el Servicio examinado, con el propósito de subsanar las observaciones corregidas y atender los requerimientos contenidos en el Informe Final N° 28, de 2011, sobre control técnico de obras de infraestructura indicado en el epígrafe.

El proceso de seguimiento consideró la revisión en terreno de las observaciones contenidas en el citado Informe Final, el cual fue remitido al Director regional de Arquitectura, Región del Maule, mediante oficio N° 12307, de 29 de diciembre de 2011, confirmando y analizando la pertinencia de las acciones correctivas implementadas.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la conveniencia de las medidas disciplinarias efectuadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

**AL SEÑOR
VICTOR FRITIS IGLESIAS
CONTRALOR REGIONAL DEL MAULE
PRESENTE**

JFJ





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1. Observaciones Subsanadas

Observaciones		Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
N°	Descripción			
I. - 2.- 2.1	Transcurridos cuatrocientos setenta y cuatro días del plazo de ejecución, la obra: "Mejoramiento y Ampliación Centro Deportivo Estadio Fiscal de Talca", carecía de permiso de edificación.	Se efectuó un ingreso de solicitud al municipio para la obtención del permiso de construcción, en mayo de 2010, y posteriormente un reingreso del expediente municipal, en agosto de 2011, debido a observaciones efectuadas al estudio de impacto ambiental, por cuanto el recinto deportivo no daba cumplimiento a la cantidad y ubicación de estacionamientos. Finalmente, fue obtenido el permiso de edificación N° 218, de 20 de octubre de 2011, previo a la recepción de las obras de 15 de noviembre de 2011.	Se determinó la veracidad de lo expuesto, mediante la documentación anexada por el servicio.	Observación subsanada.
I. - 3.1	En las cuatro vías de evacuación de la Tribuna Pacífico, no se respetó la altura mínima del proyecto, cuya exigencia contractual era de 2,05 m.	De acuerdo a lo indicado por la constructora (a través del ingeniero civil del proyecto), demoler la viga implicaría debilitar la estructura restante. A raíz de ello, se solicitó la visita a obra, de un ingeniero civil, de la Dirección de Arquitectura, que analizó en terreno la eventual demolición de la viga para adaptarla a la altura exigida.	En atención a la respuesta esgrimida por el servicio y tomando en consideración la característica del proyecto, cuya remodelación se efectuó sobre una estructura existente que contenía las vías de evacuación, se levanta lo observado.	Observación subsanada.
I. - 3.3	Se observó la instalación de planchas de terciado marino, obtenidas del desecho de los moldajes utilizados en la construcción de la obra gruesa, como el pavimento en áreas de cámaras y en el pasillo de la pasarela de mantención.	La observación planteada, fue superada en proceso de recepción provisional de la obra, incorporando junto al reemplazo de placas, pintura superficial de terminación en zona de cámaras.	De acuerdo a la documentación anexada por el Servicio y a lo constatado en terreno con fecha 24 de octubre de 2012, por este Organismo de Control, se verificó la eficacia de la medida adoptada.	Observación subsanada.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

-3-

Observaciones		Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
N°	Descripción			
I. - 3.4	Se observó la fisuración y el agrietamiento del hormigón de graderías, tribuna pacífico y galería, sin que existiera, por parte de la Inspección Fiscal, la exigencia de realizar las reparaciones definitivas.	Para la solución se aplicó aditivo de reparación, lo que solucionó la presencia de fisuras en graderías. Finalmente se homogenizó el color de terminación en la totalidad de graderías.	Se comprobó en terreno, la validez de lo expuesto por el Servicio.	Observación subsanada.
I. - 3.6	Falta de sellos entre centros y hojas de puertas vidriadas de aluminio, como también entre hojas dobles de puertas.	La constructora informó de la instalación de los sellos requeridos, lo cual fue verificado por el inspector fiscal de obras.	Se verificó en terreno la corrección en la instalación de los sellos objetados.	Observación subsanada.

PF





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

-4-

Observaciones		Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
N°	Descripción			
II. - 2.3	<p>Conforme el oficio N° 579, de 3 de diciembre de 2010, la obra, se encontraba parcialmente recibida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Curicó, toda vez que aún no se habían subsanado las observaciones formuladas por la comisión de recepción. Las parcialidades recibidas correspondían a la cancha de fútbol, camarines, casetas de transmisión, pista de atletismo, tribuna y graderías, estas últimas en obra gruesa. Al respecto, no procedió la recepción parcial de la tribuna y graderías, en obra gruesa, según lo expresado en el oficio N° 579/2010, por cuanto no podían ser habilitadas en forma independiente en el estado de avance en que se encontraban.</p>	<p>La comisión, con fecha 14 de noviembre de 2011, procedió a recepcionar todas las observaciones pendientes. A su vez, la DOM efectuó la recepción municipal, según consta en el certificado N° 74, de 15 de marzo de 2012.</p>	<p>Se comprobó la existencia del certificado N° 74, de 15 de marzo de 2012, mediante el cual la Dirección de Obras Municipales concedió la recepción definitiva de la obra.</p>	<p>Observación subsanada</p>
II. - 3.1	<p>El acta de recepción provisoria con reserva, emitida por la Dirección de Arquitectura, carecía de fecha y plazo para subsanar las observaciones. No obstante, la referida Dirección, mediante oficio N° 1.338, de 2010, comunicó las observaciones a la empresa contratista SALFA S.A., y concedió un plazo de 60 días para subsanarlas.</p>	<p>El acta de recepción con reserva, tiene fecha 3 de diciembre de 2010, y en ella está consignado un plazo de 60 días para la solución de las observaciones, lo que puede ser ratificado a través del reporte del sistema de seguimiento documental.</p>	<p>Se confirmó lo indicado por el Servicio, a través de la documentación adjuntada en las respuestas.</p>	<p>Observación subsanada.</p>

98





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

-5-

Observaciones		Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
N°	Descripción			
II. - 3.2	Cumplidos los 60 días de la recepción provisoria con reservas, la comisión de recepción provisoria comprobó que no todas las objeciones habían sido subsanadas constatando la mala ejecución de otras partidas. Asimismo, la Dirección de Arquitectura concedió nuevos plazos de 30, 15, 30 y 50 días para solucionar los alcances técnicos, sin que se aplicaran sanciones o adoptado otras medidas administrativas establecidas en el contrato.	La Dirección estimó justificable otorgar un mayor plazo, considerando las objeciones por parte de la empresa, en lo relacionado a la aplicación de la pintura intumescente. Lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 168, del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.	En virtud de lo expresado por el servicio, se comprobó la correcta aplicación del artículo citado, para el otorgamiento de aumento de plazo, para la corrección de las observaciones.	Observación subsanada.
II. - 3.4	Se instalaron inodoros en los baños públicos del primer nivel, de loza vitrificada y no de polyester, según las Especificaciones Técnicas.	La comisión con fecha 14 de noviembre de 2011, constató que la empresa había procedido a cambiar la totalidad de los WC de loza en los baños para público, por WC de políester.	Se verificó el cumplimiento de lo expuesto.	Observación subsanada.
II. - 3.4	Los fluxómetros presentan un funcionamiento defectuoso, por exceso de silicona, por una errada ubicación de la tapa de registro y/o por la deficiente instalación del mecanismo interior.	La comisión con fecha 14 de noviembre de 2011, constató que la empresa había cumplido con la solución a esta observación y que había procedido a optimizar los fluxómetros.	En atención a los antecedentes aportados por el servicio, se da por subsanada la observación.	Observación subsanada.
II. - 3.4	Las rejillas instaladas para registrar los fluxómetros no cumplen con los requisitos para el modelo y marca especificada y propuesto por la empresa, que define placas de registro en acero inoxidable.	La comisión con fecha 14 de noviembre de 2011, constató que la empresa había cumplido con la solución a esta observación y que había procedido a cambiar las rejillas de registros.	En visita a terreno efectuada por este Organismo de Control, se confirmó lo expuesto por el servicio.	Observación subsanada.

[Handwritten signature]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

-6-

Observaciones		Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
N°	Descripción			
II. - 3.7	Se verificó la falta de sellos entre centros y hojas de puertas vidriadas de aluminio, como también entre hojas dobles de puertas, debido al exceso de holgura dejada en su colocación.	La Dirección procedió a notificar a la empresa constructora para la solución de esta observación, la que fue solucionada conforme y revisada por el inspector fiscal.	Se verificó, en la visita a terreno efectuada por este Organismo de Control, la enmienda de lo observado.	Observación subsanada.
II. - 3.9	Se verificó la existencia de oquedades superficiales y levantamiento del hormigón en las gradas de escaleras.	La Dirección, a través del ordinario N° 28, de 10 de enero de 2012, procedió a notificar a la empresa constructora para la solución de esta observación, la que fue resuelta conforme y revisada por el inspector fiscal.	En atención a los antecedentes aportados por el servicio, se da por subsanada la observación.	Observación subsanada.
II. - 3.10	Filtraciones en la cubierta de acero galvanizado del edificio y de las graderías. Dicha condición afecta al cielo falso tipo americano, equipos de iluminación, pinturas de muros y alfombras.	La Dirección, a través del ordinario N° 28, de 10 de enero de 2012, procedió a notificar a la empresa constructora para que solucionara lo observado. Siendo resuelto posteriormente y revisado por la inspección fiscal.	En atención a los antecedentes aportados por el servicio, se da por subsanada la observación.	Observación subsanada.
II. - 3.11	Deficiencias constructivas a saber, fisuras, grietas, pinturas mal aplicadas, desprendimiento de estucos, falta de colocación de palmetas de cerámica en muros, filtraciones en griferías, oxidación prematura de tapas y planchas metálicas, falta de manillas en tapas de cámaras de alcantarillado, guardapolvos de madera sueltos, puertas defectuosas, palmetas vinílicas sopladas y deterioradas, entre otros.	La Dirección, a través del ordinario N° 28, de 10 de enero de 2012, procedió a notificar a la empresa constructora para la solución de esta observación, la que fue resuelta conforme y revisada por el inspector fiscal.	Inspeccionada la obra en su totalidad, se constató que los defectos se encontraban solucionados.	Observación subsanada.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

-7-

2. Observaciones no subsanadas con acción derivada (sumarios, reparos, reprogramación)

Observaciones		Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
N°	Descripción				
I. - 2.- 2.2	En relación con la Obra: "Mejoramiento y Ampliación Centro Deportivo Estadio Fiscal de Talca", se determinó la falta de constancia documental de seguimiento al cumplimiento de las observaciones expuestas en el folio N° 37 del libro de obras N° 1 y en los folios N°s 2, 3, 4, 27 y 28 del libro de obra N° 2, sobre deficiencias y trabajos mal ejecutados.	El inspector fiscal emitió un informe, de 13 de enero de 2012, que da cuenta fundada y detallada de la solución adoptada en cada caso.	Analizado el citado informe adjunto por el Servicio, se constató en terreno, el 24 de octubre de 2012, que no fueron subsanadas en su totalidad las observaciones que se indicaron corregidas en el mencionado documento, a saber: las referidas a la canaleta perimetral, los topes de puerta de las divisiones de baños y la instalación de aislación del tercer nivel	Se advirtieron incongruencias entre lo plasmado en el informe emitido por el inspector fiscal, y lo constatado en terreno, por lo tanto, se mantiene el alcance formulado, debiendo el servicio adoptar las medidas correctivas tendientes a subsanar las observaciones pendientes.	La Dirección de Arquitectura, región del Maule, deberá arbitrar las medidas tendientes a subsanar la totalidad de los defectos constructivos pendientes solución, informando de ello en un plazo de 30 días hábiles.
II. - 3.1	No procedía que la Dirección de Arquitectura realizara la recepción provisoria con reservas de la obra, por cuanto existían trabajos que no se encontraban terminados.	Las obras se encontraban terminadas, habiendo existido sólo un inconveniente con la ejecución de la pintura intumescente, no obstante, se procedió a efectuar el sumario requerido.	De acuerdo a lo informado por el inspector fiscal, mediante correo electrónico, el procedimiento sumarial se encuentra en etapa resolutive para el V°B° del fiscal nacional.	En espera del término del procedimiento disciplinario.	El autoridad deberá velar por agilizar la tramitación del procedimiento disciplinario instruido por resolución N° 66 de 2012, de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad a los plazos previstos en la ley N° 18.834.

[Handwritten signature]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

-8-

Observaciones		Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
N°	Descripción				
II. - 3.3	Se observó el pago de la partida Pintura Intumescente F-60, ya que de un total de \$8.779.595, equivalente a 2.185,61m2, se ejecutaron 655 m2. Lo anterior generó un pago por partidas no ejecutadas por \$6.148.460, equivalente a 1.530,61m2.	La comisión recepcionó la totalidad de la partida "Pintura Intumescente" con fecha 14/11/2011, dando por superada esta observación. Sin perjuicio de ello, el servicio indica que se está efectuando un procedimiento administrativo para determinar las presuntas responsabilidades administrativas.	Se verificó la ejecución de la totalidad de la partida, mediante las fotografías adjuntas, las que fueron corroboradas en la visita a terreno de 24 de octubre de 2012. Por otra parte, respecto del procedimiento sumarial, éste se encuentra en etapa resolutive para el V°B° del fiscal nacional, de acuerdo a lo informado por el inspector fiscal, mediante correo electrónico, de 30 de octubre de 2012.	En espera del término del procedimiento disciplinario.	El autoridad deberá velar por agilizar la tramitación del procedimiento disciplinario instruido por resolución N° 66 de 2012, de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad a los plazos previstos en la ley N° 18.834.
II. - 3.8	Deficiente ejecución de radieres de hormigón, toda vez que presentaban abundante agrietamiento debido al corte tardío de las juntas de dilatación, mala ejecución de reparaciones y juntas, como también el replanteo de pendientes que no permiten el escurrimiento de las aguas lluvias.	La Dirección, a través del ordinario N° 28, de 10 de enero de 2012, procedió a notificar a la empresa constructora para la solución de esta observación, la que fue resuelta conforme y revisada por el inspector fiscal.	Se observó en la visita a terreno efectuada, que si bien se habían procedido a reparar las grietas ubicadas en el acceso al edificio, no lo habían sido las correspondientes al sector que rodea la pista de atletismo. Además, se determinaron sectores donde no se había dado solución a las pendientes para el correcto escurrimiento de las aguas lluvias	No se dio solución a la totalidad de las observaciones formuladas.	La Dirección de Arquitectura, región del Maule, deberá arbitrar las medidas tendientes a subsanar la totalidad de los defectos constructivos pendientes solución, informando de ello en un plazo de 30 días hábiles.



[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Dirección de Arquitectura, Región del Maule, ha realizado acciones correctivas que permiten subsanar las observaciones representadas en el cuadro N°1 del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen situaciones representadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se señalan.

Finalmente, para aquellas observaciones en las cuales se ha otorgado un nuevo plazo para remitir antecedentes a esta Contraloría General, éste comenzará a regir a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente informe y su incumplimiento será sancionado según lo dispuesto en el artículo N°9 de la ley 10.336, sobre Orgánica Constitucional de esta Contraloría General de la República

Transcríbase a la Dirección Regional de Arquitectura y al Instituto Nacional de Deportes, región del Maule.

Saluda atentamente a Ud.

EDUARDO DÍAZ ARAYA
Jefe de Control Externo
Contraloría Regional del Maule